REPÚBLICA DOMINICANA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Exp. núm.: 001-033-2023-RECA-01534
Recurrente: Jeffrey Import SRL.
Recurrido: Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Materia: Contencioso Tributario
Decisión: Da acta del desistimiento

SCJ-TS-24-0814

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

La Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia actuando como corte de casación, competente para conocer las materias de *tierras, laboral, contencioso administrativo y contencioso tributario*, regularmente constituida por los magistrados Manuel Alexis Read Ortiz, presidente, Manuel R. Herrera Carbuccia, Moisés A. Ferrer Landrón, Anselmo Alejandro Bello F. y Rafael Vásquez Goico, jueces miembros asistidos por la secretaría de la Sala, en la sede de la Suprema Corte de Justicia ubicada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en fecha **31 de mayo de 2024,** años 181° de la Independencia y 161° de la Restauración, dicta en audiencia pública la siguiente sentencia:

Apoderada del recurso de casación interpuesto por Jeffrey Import SRL., contra la sentencia núm. 0030-03-2022-SSEN-00239 de fecha 9 de junio de 2022 dictada por la Segunda Sala del Tribunal Superior Administrativo, en atribuciones contencioso tributarias, cuyo dispositivo figura copiado más adelante.

Exp. núm.: 001-033-2023-RECA-01534
Recurrente: Jeffrey Import SRL.
Recurrido: Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Materia: Contencioso Tributario
Decisión: Da acta del desistimiento

I. Trámites del recurso

1. El recurso de casación depositado en el centro de servicio presencial de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, en fecha 24 de julio de 2023 mediante memorial suscrito por el Lcdo. Michell Vilorio, actuando como abogado constituido de la parte recurrente Jeffrey Import, SRL.

2. El memorial de defensa depositado en el centro de servicio presencial de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, en fecha 10 de agosto de 2023, suscrito por los Lcdos. Davilania E. Quezada Arias, Junior Beltré y Adonis L. Recio Pérez, actuando como abogados constituidos de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

II. Antecedentes

3. En fecha 30 de septiembre de 2020 la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) notificó la resolución de multa núm. ALAL-GC-00355-2020, mediante la cual le notificó a la sociedad Jeffrey Import SRL., una multa de RD$26,034.86, por supuesta evasión tributaria correspondientes a las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre la Renta (ISR), relativas a los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019, Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) correspondientes a los periodos fiscales junio, julio, noviembre y diciembre 2016; febrero, marzo, abril, junio,

Exp. núm.: 001-033-2023-RECA-01534
Recurrente: Jeffrey Import SRL.
Recurrido: Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Materia: Contencioso Tributario
Decisión: Da acta del desistimiento

julio, septiembre, noviembre y diciembre 2017; enero, febrero, abril, junio, octubre, noviembre y diciembre 2018; enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio 2019, la cual no conforme, solicitó su reconsideración, siendo decidida mediante resolución núm. RR-001492-2020 de fecha 30 de enero de 2021 contra la cual fue interpuesto un recurso contencioso tributario, dictando la Segunda Sala del Tribunal Superior Administrativo, en atribuciones tributarias, la sentencia núm. 0030-03-2022-SSEN-00239 de fecha 9 de junio de 2022, objeto del presente recurso de casación y que textualmente dice lo siguiente:

"PRIMERO: ACOGE el medio de inadmisión, promovido por la PROCURADURÍA GENERAL ADMINISTRATIVA, en consecuencia, DECLARA INADMISIBLE el presente Recurso Contencioso Tributario incoado por la razón social JEFFREY IMPORT SRL., contra Resolución de Reconsideración núm. RR-001492-2020 de fecha 30 de enero de 2021, según el artículo 158 del Código Tributario; por los motivos antes expuestos; SEGUNDO: DECLARA el proceso libre de costas; TERCERO: ORDENA que la presente sentencia por las vías legales disponibles, a la parte recurrente, la razón social Jeffrey Import, S.R.L., a la parte recurrida DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII), así como al Procurador General Administrativo; CUARTO: ORDENA, que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Superior Administrativo ." (sic)

Exp. núm.: 001-033-2023-RECA-01534
Recurrente: Jeffrey Import SRL.
Recurrido: Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Materia: Contencioso Tributario
Decisión: Da acta del desistimiento

III. Medio de casación

4. La parte recurrente invoca en sustento de su recurso de casación el siguiente medio: "**Primer medio:** Violación absoluto al deber de motivación de las sentencias judiciales, desprendido de la garantía y derecho a la tutela judicial efectiva y debido proceso, constitucionalmente consagrado en el artículo 69 de la carta magna. Tal como será desarrollado a continuación, el Tribunal Superior Administrativo, a través de la sentencia objeto del presente recurso, ignoró todos los medios de nulidad presentados, no haciendo mención, ponderación ni análisis de estos, optando por simplemente ratificar la resolución (acto administrativo) atacado, y, adicionalmente, no valoró en su justa medida las pruebas y elementos aportados al expediente. **Segundo medio:** Vicio de desnaturalización de los hechos de la causa" (sic).

IV. Considerandos de la Tercera Sala, después de deliberar

Juez ponente: Rafael Vásquez Goico

5. Esta sala es competente para conocer del presente recurso de conformidad con lo establecido en los artículos 154 numeral 2 de la Constitución de la República y 6 numeral 3 de la Ley núm. 2-23 de fecha 17 de enero de 2023 sobre Recurso de Casación.

Exp. núm.: 001-033-2023-RECA-01534
Recurrente: Jeffrey Import SRL.
Recurrido: Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Materia: Contencioso Tributario
Decisión: Da acta del desistimiento

V. En cuanto a la solicitud desistimiento del recurso de casación

6. Durante los trámites del recurso que nos ocupa el abogado de la recurrente depositó en fecha 8 de diciembre de 2023 la instancia denominada "Desistimiento de Recurso de Casación", suscrito por PER1 en su calidad de gerente de Jeffrey Import SRL., en cuyo contenido se indica lo siguiente:

"Único: Por este acto Desiste formalmente a nuestro Recurso de Casación en contra del caso No. 0030-2021-ETSA-00640, Sentencia No. 0030-03-2022-SSEN-00239, emitida por la Segunda Sala del Tribunan Superior Administrativo, dicho Recurso Tributarui Administrativo fue elevado en contra de la Resolución de Determinación No. RR-001492-2020, evacuada por el Departamento de Reconsideración de la Dirección General de Impuestos Internos ratificando la Resolución de Determinación No. ALAL-GC-00355-2020, emitida por la Administración Local Abrahán Linconl Dirección General de Impuestos Internos, notificada a la empresa el día 06 de octubre del 2020, relativa al impuesto sobre las transferencias de bienes industrializados y servicios (ITBIS), y del impuesto sobre la renta (ISR) de los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019." (sic)

7. El desistimiento es una forma de terminación de la instancia que se formaliza mediante la manifestación de voluntad de una parte de renunciar pura y simple de las pretensiones del recurso interpuesto. Respecto de su formalización el artículo 47 de la Ley núm. 2-23 de fecha 17 de enero de 2023 sobre Recurso de Casación, establece que: … *se interpondrá mediante simple instancia dirigida al pleno de la sala, que haga constar el depósito en la secretaría*

general de la Suprema Corte de Justicia de un acto notarial auténtico o bajo firmas legalizadas en el que la parte recurrente afirma que desiste del recurso de casación…

8. Precisado lo anterior, del estudio del "*Acto de Desistimiento*", especialmente su parte conclusiva, arriba transcrita, esta Tercera Sala ha podido comprobar la voluntad de la parte recurrente de desistir del recurso de casación que nos ocupa, por lo que esta Sala procede, en virtud de lo señalado en el párrafo VI del artículo 47 de la Ley núm. 2-23 sobre Recurso de Casación dar acta del desistimiento y ordenar el archivo definitivo del expediente.

9. En lo relativo a las costas en casación, debe seguirse aplicando la ley especial contencioso administrativa (artículo 60 Ley núm. 1494-47) frente a los señalamientos de carácter general previstos en la referida Ley núm. 2-23 sobre ese mismo tema (costas). En ese sentido, no procede pronunciamiento con respecto de las costas en materia contencioso administrativa y contencioso tributaria.

VI. Decisión

La Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de conformidad con la Constitución de la República, la norma legal aplicada al caso, y sobre la base de los motivos expuestos, dicta por autoridad y mandato de la ley la siguiente decisión:

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Exp. núm.: 001-033-2023-RECA-01534
Recurrente: Jeffrey Import SRL.
Recurrido: Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Materia: Contencioso Tributario
Decisión: Da acta del desistimiento

FALLA

ÚNICO: DA ACTA DEL DESISTIMIENTO formulado en ocasión del recurso de casación interpuesto por Jeffrey Import SRL., contra la sentencia núm. 0030-03-2022-SSEN-00239, de fecha 9 de junio de 2022, dictada por la Segunda Sala del Tribunal Superior Administrativo, en atribuciones contencioso tributarias, y, en consecuencia, ordena el archivo definitivo del expediente, por las razones expuestas.

Firmado: Manuel Alexis Read Ortiz, Manuel R. Herrera Carbuccia, Moisés A. Ferrer Landrón, Anselmo Alejandro Bello F. y Rafael Vásquez Goico.

César José García Lucas, Secretario General de la Suprema Corte de Justicia, certifico y doy fe que la presente sentencia ha sido firmada digitalmente por los jueces y el secretario que figuran en la estampa.

[redacted]
PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Rafael Vasquez Goico
Manuel A. Read Ortiz
Moises A. Ferrer Landron
Anselmo A. Bello Ferreras
Manuel R. Herrera Carbuccia
Cesar J. Garcia Lucas
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/LB67-WHF5-VZNE-A6XO